

VIEDMA, 04 DE MARZO DE 2021

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 de la Provincia de Río Negro, la Ley N° 5.436, las Resoluciones Nros. 364/20, 370/20, 386/21, 387/21 del CFE, la Resolución N° 4119/20 del CPE y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de Río Negro dictó el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20, ratificado por Ley N° 5.436, por el que se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica;

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F Nº 4819, en su Título Primero "La Educación como un Derecho Social", Capitulo 1º "Principios, Derechos y Garantías", Artículo 2º, sostiene que la Educación es un derecho social y un bien público.

Que el sistema educativo provincial por la pandemia COVID 19 se encuentra en un escenario excepcional a medida que las escuelas se reorganizan en el regreso a la presencialidad considerando las medidas para ayudar a mantener a las comunidades educativas seguras en las instalaciones de la escuela y también durante el traslado a la misma.

Que mediante Resolución Nº 4119/2020, se aprobó el Protocolo Jurisdiccional de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para el Regreso Presencial a clases, denominado "CuidaRNos", para todos los Niveles y Modalidades de gestión pública y privada, del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro;

Que en este sentido, para proyectar la vuelta a clases presenciales en el marco del Covid-19, el Ministerio de Educación y D.D.H.H. de la Provincia de Río Negro elaboró el presente protocolo de procedimientos, promoviendo el ordenamiento con medidas y recomendaciones para el uso del transporte escolar, denominado **CuidaRNos**: **Transporte Escolar** para proporcionar mayor seguridad a los/las estudiantes que utilizan el sistema de traslado escolar.

Que el mismo fue aprobado por el C.O.E.S. y autorizado por el Ministerio de Salud para controlar y reducir la transmisión de COVID-19 en el ámbito en las unidades de transporte escolar;

Que se debe considerar que estas medidas generales, preventivas y de seguridad e higiene abarcan diferentes actores y comprende responsabilidades de cada uno, a fin de otorgar seguridad en los diferentes momentos del Transporte Escolar entendiendo los retos, modalidades y adaptaciones que requerirá la vuelta presencial a las escuelas; con un sistema de traslado diferente.



Que en consecuencia es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley F Nº 4819

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de la presente, el protocolo de medidas generales, preventivas, de seguridad e higiene denominado "CuidaRNos: Transporte Escolar", para proporcionar seguridad en el uso del transporte escolar en instituciones de gestión pública y privada que educan a las infancias y adolescencias, del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación, Supervisiones de Educaciones correspondientes, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar

RESOLUCIÓN Nº 1713 V/SG/dam.-

> Prof Mercedes Jara Tracchia Presidente del Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro